



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

#### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por Tulia Sixta Arévalo Cabarcas contra U.G.P.P radicado único No: 08001310501220190012301, y RADICADO INTERNO 66.817 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022)”

#### RESUELVE:

1. Confirmar la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme las razones expuestas en las consideraciones.
2. Condenar en costas de segunda instancia a la parte demandante, inclúyase como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente, que fijó el Ponente.
3. Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen.

(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE y CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ (salvamento parcial de voto)...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy dieciseis (16) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**IMRA**